



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 178 DE 2022**  
**( 29 SEP 2022 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de

2022-09-29

funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la señora **DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.666.089 de Lórica, fue nombrada mediante Decreto Número 255 de 2019, en periodo de prueba, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, habiendo tomado posesión de este el día 03 de julio de 2019.

Que culminado el término de seis (6) meses, la Señora **DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA**, fue evaluada, teniendo como superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, superado el periodo de prueba el servidor público adquiere automáticamente derechos de carrera.

Que mediante resolución 2658 de fecha 01 de julio de 2022, nombro en un encargo a la Señora **DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.666.089 de Lórica, en el cargo de profesional universitario, código 219, grado 04, en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaria de Gobierno, encargo que fue aceptado y del cual tomo posesión el día 5 de julio de 2022.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 36 del 4 de agosto de 2022 y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención, debido que los dos (2) funcionarios relacionados en el estudio Jorge Stiven Barrera Ruiz y Edgardo Ribon Medina, fueron nombrados en encargo en dos (2) vacantes.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, INSPECCIÓN IV DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad al señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.707.117 de

Chía, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la INSPECCIÓN IV DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que, si el señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la INSPECCIÓN IV DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionado el señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la INSPECCIÓN IV DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.707.117 de Chía, conforme los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En caso que el señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, manifieste que acepta el nombramiento en provisionalidad designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, INSPECCIÓN IV DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

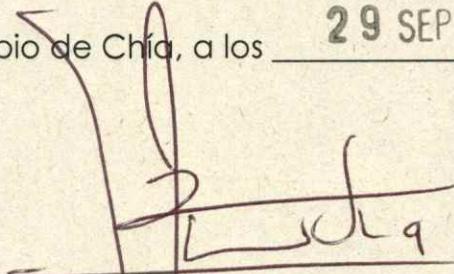
**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

**ARTÍCULO QUINTO. – RECURSOS:** contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, a los 29 SEP 2022



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General  
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General  
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública-  
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública